

ago. *El libro I del Código de Derecho Canónico*, San Benito, Buenos Aires 2006, 377 pp.

El aporte que realiza el Prof. Alejandro W. Bunge a través de esta exhaustiva obra es una muestra más de la profundidad que caracteriza la labor intelectual y docente del autor. Cicerón afirmaba: «Si quieres aprender, enseña». El autor publica el presente trabajo luego de tres lustros de dictar esta materia en la carrera de Licenciatura en la Facultad de Derecho Canónico de la Pontificia Universidad Católica Argentina (UCA). Como investigador, el Prof. Bunge ha podido ir ahondando el contenido de lo que luego ha demostrado saber de modo serio y sólido en sus clases a lo largo de todos estos años de docencia. He ahí la capacidad del sabio: aprender enseñando y enseñar a aprender.

Mientras que abundan los textos que tratan materias de derecho matrimonial o procesal, no encontramos con igual frecuencia quien escriba sobre el contenido del Libro I del CIC. Para este Libro el legislador no quiso sólo contemplar las fuentes del derecho como se podría tal vez entender de acuerdo con el título *Normae generales*, sino una pluralidad de materias, cuyo denominador común es el hecho de estar reguladas desde una perspectiva especialmente técnico-jurídica y de ser previas y generales respecto a los tratamientos más específicos que les estarían reservados en los libros sucesivos. El legislador ha querido recoger en el Libro I todo lo que no podía ser expresado de modo congruente en los restantes libros del CIC. Así pues, las disposiciones allí

expresan las *Prænotanda ad Schemata canonum libri I de normis generalibus*, el ser «*omnino generalia*», y referirse «*ad omnes partes codicis*». Conociendo en detalle el Libro I se puede luego realizar una lectura segura, una recta interpretación y, en consecuencia, una justa aplicación de las restantes normas del Código. Uno de los méritos del Prof. Bunge ha sido el de hacer atractivos los temas específicamente técnicos del tratado de las normas generales, gracias a su capacidad didáctica y de orden en la exposición.

El título de la obra indica la finalidad de la misma, es decir, entregar las llaves que se constituyen luego en herramientas fundamentales para comprender el resto de la normativa canónica. La obra se divide en dieciséis capítulos. En el capítulo I, con una sólida fundamentación que se extiende a lo largo de veintitrés páginas, se presentan tres pasos preliminares que ayudan a adentrarse en el objeto de estudio: introducimos en el derecho canónico, en el Código de Derecho Canónico, y en el Libro I, estudiando la naturaleza propia de las normas que en él se reúnen, y las razones que sustentan haber ubicado estos cánones en el inicio del texto legislativo. Los restantes capítulos desarrollan los siguientes temas. El capítulo II: las normas preliminares del Código (cánones 1-6); capítulo III: las leyes eclesíásticas (cánones 7-22; 29-30); capítulo IV: las costumbres (cánones 23-28); capítulo V: las normas administrativas generales (cánones 31-34); capítulo VI: los actos administrativos singulares (normas comunes): (cánones 35-47); capítulo VII: los decretos y los preceptos singulares (cánones 48-58);

capítulo VIII: los rescriptos (cánones 59-93); capítulo IX: los estatutos y los reglamentos (cánones 94-95); capítulo X: la condición canónica de las personas físicas (cánones 96-112); capítulo XI: las personas jurídicas (cánones 113-123); capítulo XII: los actos jurídicos (cánones 124-128); capítulo XIII: la potestad de régimen (cánones 129-144); capítulo XIV: los oficios eclesíasticos (cánones 145-196); capítulo XV: la prescripción (cánones 197-199); capítulo XVI: el cómputo del tiempo (cánones 200-203). La obra se completa con dieciséis páginas de actualizada bibliografía que ayudan al especialista en estos temas a ahondar el contenido de los mismos.

Se dice que «la claridad es caridad». El Prof. Bunge es un ejemplo de claridad expositiva, como lo demuestra a lo largo de su libro. No realiza tan sólo la exégesis o el comentario técnico jurídico de cada uno de los 203 primeros cánones del CIC, sino que además presenta numerosos ejemplos que ayudan a adquirir un concepto lúcido de lo que sistemáticamente se va tratando. Al mismo tiempo, resulta muy acertado haber realizado la comparación con los cánones del CCEO a medida que se va explicando la normativa del CIC. No cabe más que felicitar y agradecer al autor de este trabajo, a través del cual nuevamente da muestras de su prestigio intelectual y su competencia en la materia, a la vez que brinda un valioso aporte con el que se amplía el número de publicaciones de los profesores de la Facultad de Derecho Canónico «Santo Toribio de Mogrovejo» de la Pontificia Universidad Católica Argentina.

JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ

Caparrós, Ernest, *La mentalidad jurídica de San Josemaría Escrivá. Relato breve del itinerario jurídico del Opus Dei*, Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta, Navarra Gráfica Ediciones, Berriozar 2006, 76 pp.

Este nuevo título de Cuadernos del Instituto Martín de Azpilcueta recoge en español la conferencia «The juridical mind of Blessed Josemaría Escrivá. A brief history of the canonical path of Opus Dei» pronunciada por el autor en 1998, en la Jornada «Opus Dei: 70th Anniversary of Charism and Institution», organizada por el *Midwest Theological Forum* (Chicago). La ponencia fue revisada por el autor y publicada por el *Midwest Theological Forum*, Chicago 2001. El planteamiento general y numerosos aspectos de este trabajo siguen fundamentalmente, actualizándolo, el artículo de A. de Fuenmayor, «La *prudentia iuris* de Mons. Josemaría Escrivá de Balaguer en su tarea fundacional», publicado en *Ius Canonicum*, 32 (1992), pp. 23-37.

Aunque el título de la publicación pudiera sugerir un estudio centrado en la dimensión jurídica de la personalidad de San Josemaría, la trama de la conferencia responde más bien al enunciado del subtítulo: se trata principalmente de una breve descripción del itinerario jurídico del Opus Dei, al hilo del cual se muestra reflejada la mentalidad jurídica de su fundador. En efecto, siguiendo en el tiempo las etapas sucesivas hasta la configuración del Opus Dei como prelatura personal, el lector aprecia en San Josemaría —como consecuencia de la panorámica del complejo itinerario canónico recorrido, más que por la insistencia del autor en detalles biográficos— la figura de un jurista dotado de una extraordinaria *prudentia iuris*, junto con un gran amor por la